MUNICIPALIDAD
OSORNO

ORD.: N° 118.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información código MU191T0003366 y ORD. ALC. 20 de fecha 06.01.2025 que autoriza ampliación de plazo.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003366.

OSORNO, 21 ENE. 2025

A : SEÑOR:
EMILIO CRUZ ZAMORA

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "***"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley",*** le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el **código MU191T0003366**, que señala textualmente lo siguiente:

"Copia simple de los contratos de trabajo y sus anexos de contrato del personal, profesores diferenciales, en los PIE (programa de integración escolar) de los colegios de la Municipalidad de Osorno
OBSERVACIONES Solo anexos relativos con la carga horaria de los profesores y profesoras del PIE, no es necesario los datos personales de los y las trabajadores. Un máximo de documentación respecto de 10 personas por establecimiento si correspondiera un planta mayor a ese numero."

MUNICIPALIDAD
OSORNO

Vale recordar que esta solicitud cuenta con autorización aumento de plazo, comunicado a su correo con fecha 07.01.2025, mediante ORD. ALC. N° 20 de fecha 06.01.2025.

Conjuntamente, le informo que analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada al Dpto. de Educación Municipal, unidad desde donde el Jefe (S) don Héctor Águila Oyarzo, ha dado respuesta a su requerimiento remitiendo la documentación solicitada, la cual por el peso de los archivos a enviar hemos subido a la nube y puede ser descargada desde el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1JlNy0j0bQ4d-5xahBr8lDZLfPYRqTeyg?usp=sharing

DIRECCIÓN JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD OSORNO

En caso de tener problemas para acceder al enlace antes mencionado, le recomendamos copiar y pegar en el navegador, igualmente le informamos que la documentación adjunta en el señalado link estará disponible para ser descargada por un plazo de 30 días corridos.

Cabe precisar que en la documentación adjunta se han tarjado los rut de las personas naturales individualizadas, esto debido a que dichos datos corresponden a información de carácter personal, por lo tanto, éstos no pueden ser entregados a terceros según la definición contenida en el artículo 2°, letra f) de la ley N° 19.628 y en virtud a la causal de reserva del artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia: ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico***".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e

información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID DOC 1884481